



1. De acuerdo con la normativa peruana de Asociaciones Público Privadas, en el caso de una modificación de un Contrato de Concesión, marque el enunciado correcto.
- A) El informe previo de la Contraloría es vinculante.
 - B) Durante el proceso de evaluación de modificaciones contractuales, es potestad de la entidad pública titular del proyecto, publicar en su portal institucional, las propuestas de modificaciones contractuales que se presenten durante su evaluación.
 - C) Las partes pueden convenir en modificar el Contrato de APP, manteniendo el equilibrio económico financiero y las condiciones de competencia del Proceso de Promoción, procurando no alterar la asignación de riesgos y la naturaleza del proyecto. *
 - D) En los procesos de modificación de Contratos de APP, la entidad reguladora del proyecto es responsable de sustentar el valor por dinero a favor del Estado.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento. Art 134., numeral 138.9.

2. Durante la etapa del Diseño del proyecto desarrollado bajo una Asociación Público Privada, pueden existir discrepancias durante la aprobación del mencionado diseño. Sobre el particular, un mecanismo para solucionar dichos impases sin perjudicar la ejecución del proyecto, establecido en los Contratos es
- A) la sujeción a lo señalado por el Supervisor, dada la experiencia técnica de este agente.
 - B) la consulta a Proinversión, como entidad que elaboró las Bases y el Contrato.
 - C) que no pueden existir discrepancias en la aprobación del diseño presentado por el Concesionario en su Expediente técnico.
 - D) la sujeción del estudio a un peritaje técnico que resulten compatibles con la naturaleza y los alcances del proyecto. *

Referencia bibliográfica: Lineamiento para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada. MEF. Página 13

3. La Declaratoria de interés de una iniciativa privada, para desarrollar un proyecto bajo una Asociación Pública Privada (APP), es publicada en qué fase del desarrollo de una APP por el Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP).
- A) En la Fase de formulación
 - B) En la Fase de ejecución
 - C) En la Fase de planeamiento
 - D) En la Fase de estructuración *

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo 1362 y Reglamento, artículo 87, numeral 87.1.



4. El stock acumulado de los compromisos firmes y contingentes cuantificables, netos de ingresos, asumidos por el Sector Público No Financiero en los contratos de Asociación Pública Privada, calculado a valor presente, NO puede exceder
- A) el 12 % del producto bruto interno. *
 - B) el 10 % del producto bruto interno.
 - C) el 12 % de la deuda pública.
 - D) el 2 % del total del monto de inversión de todos los proyectos adjudicados.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1362. Artículo 27

5. Señale qué opción contiene afirmación INCORRECTA respecto del servicio de control simultáneo.
- A) Verifica la existencia de situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
 - B) Es ejercido por la Contraloría y los OCI y, excepcionalmente, por las SOA cuando así lo determine la Contraloría, siendo sus modalidades el control concurrente, la visita de control, la orientación de oficio, acción simultánea y otros que se establezcan. *
 - C) Tiene como objeto identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia la existencia de situaciones adversas, para la adopción de las acciones que correspondan.
 - D) En ningún caso conlleva la injerencia en los procesos de gestión, no supone la conformidad de los actos a cargo de la administración de la entidad o dependencia, ni limita el ejercicio de otros servicios de control gubernamental.

Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, Normas de Control Gubernamental, Capítulo VI.

6. Determine el valor de verdad (V o F) de las siguientes afirmaciones respecto de la expansión del control concurrente.
- I. Es objeto de la ley la ejecución de inversiones que genera el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado.
 - II. La Contraloría General de la República incorpora los recursos transferidos en la categoría de gasto corriente en la fuente de financiamiento de donaciones y transferencias a fin de garantizar la oportunidad de los servicios de control.
 - III. En la fase de formulación y evaluación, y en la fase de ejecución de aquellas inversiones públicas cuyo monto supere los diez millones de soles, la misma debe contar en su plan de costos con una partida para el financiamiento de las acciones de control concurrente a cargo de la Contraloría General de la República.
- A) VVV
 - B) VFV
 - C) VVF *
 - D) VFF



Referencia: Ley N° 31358 Ley que Establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente. Art. 4 – 5, pp. 3 – 4.

7. La ejecución del control concurrente es la etapa en la que se desarrollan y documentan de forma sistemática e iterativa los procedimientos establecidos en el plan de control concurrente, con el objeto de obtener la evidencia que determine la existencia o no de situaciones adversas.
Señale la alternativa que presenta información que no se corresponde con el enunciado precedente.
- A) Visita de campo en el caso de ejecución de obra
 - B) Desarrollo de procedimientos en la etapa de ejecución
 - C) Reporte de avance ante situaciones adversas durante la etapa de ejecución
 - D) Reunión de coordinación con el equipo de la comisión auditora *

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG.

8. El plan de control concurrente está conformado, como mínimo, por los elementos siguientes:
- A) origen, información de la entidad o dependencia, datos del proceso, alcance, objetivos, plazo del control concurrente y cronograma, base normativa, procedimientos, información administrativa, documentos a remitir, firmas. *
 - B) datos de la entidad o dependencia, datos del proceso, metas, objetivos, plazo del control concurrente y cronograma, base normativa, procedimientos, información administrativa, documentos a remitir, firmas.
 - C) origen, información de la identidad o dependencia, datos del proceso, metas, plazo del control concurrente y cronograma, base normativa, procedimientos, información administrativa, documentos a solicitar, firmas.
 - D) datos de la entidad o dependencia, datos del proceso, objetivos, plazo del control concurrente y cronograma, base normativa, procedimientos, información administrativa, documentos a solicitar, firmas.

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG. 7.1.1.1 (c) contenido del Plan de Control Concurrente. (pág.12)

9. ¿Cuáles de las siguientes proposiciones son verdaderas?
- I. El informe de visita de control es elaborado por la comisión de control una vez concluida la etapa de ejecución en un plazo máximo de tres días hábiles.
 - II. La orientación de oficio se inicia con el registro en el aplicativo informático.
 - III. Para el caso de Proyectos de Inversión con componentes de Infraestructura, mayores a trescientos millones de soles, el nivel jerárquico del cual depende la unidad orgánica de la Contraloría a cargo del servicio de control simultáneo puede aprobar plazos distintos a los establecidos en la directiva.
 - IV. En los casos en que se decreta el estado de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en los informes del servicio de control simultáneo como resultado de la evaluación de los hitos de control, es de 15 días hábiles.
- A) Solo I, II, III *



- B) Solo II, III, IV
- C) Solo I, III, IV
- D) I, II, III y IV

Referencia bibliográfica: Directiva N° 013-2022-CG.

10. Son subcategorías de las situaciones adversas de tipo cuantitativo.

- A) Penalidades no ejecutadas; pago por partidas o servicios no ejecutados de acuerdo con el contrato, parcialmente ejecutados o no sustentados; garantía de fiel cumplimiento no retenidas; deficiencia del registro en los aplicativos informáticos (mal registro, no se registra en INFOBRAS, SEACE, entre otros).
- B) Deficiencia del registro en los aplicativos informáticos (mal registro, no se registra en INFOBRAS, SEACE, entre otros); carencia de seguro de riesgo (SCTR).
- C) Penalidades no ejecutadas; pago por partidas o servicios no ejecutados de acuerdo con el contrato, parcialmente ejecutados o no sustentados; garantía de fiel cumplimiento no retenidas; intereses legales a reconocer; adicionales de obra no sustentados; ampliaciones de plazo no sustentados; otros. *
- D) Deficiencia del registro en los aplicativos informáticos (mal registro, no se registra en INFOBRAS, SEACE, entre otros); carencia de seguro de riesgo (SCTR); ausencia o condiciones deficientes de almacenamiento de materiales, insumos y equipamiento.

Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", Anexo N° 4, numeral 2, 2.1 situaciones adversas de tipo Cuantitativo, tabla 1.

11. Son aquellos aseguramientos de carácter incondicional y de ejecución inmediata otorgados y contratados por el Estado, con el fin de respaldar las obligaciones de la contraparte en la entidad pública titular del proyecto, derivadas de préstamos o bonos emitidos para financiar los proyectos o para respaldar obligaciones de pago del Estado, en el marco del sistema nacional de endeudamiento.

El enunciado precedente corresponde a la definición de

- A) garantías económicas.
- B) garantías financieras. *
- C) cartas fianza emitida por alguna entidad financiera bajo la supervisión de la SBS.
- D) cartas de línea de crédito emitida por alguna entidad financiera bajo la supervisión de la SBS.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1 *Definiciones* de la Directiva N° 017-2022-CG/GMPL "Directiva Interna que establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión de control concurrente" aprobada por Resolución de Contraloría N° 275-2022/CG

12. El monto o valor total de la inversión para el caso de las asociaciones público-privadas está relacionado con el



- A) valor presente de los flujos de inversión estimados en la identificación del proyecto. *
- B) costo directo y otros costos como la elaboración del expediente técnico o equivalente, supervisión y gastos de liquidación.
- C) monto total del presupuesto que se estime como gasto de capital sin considerar operación y mantenimiento.
- D) valor del aseguramiento de respaldo de las obligaciones de la contraparte de la entidad pública titular del proyecto.

Referencia bibliográfica: Numeral 6.1 *Definiciones* de la Directiva N° 017-2022-CG/GMPL “Directiva Interna que establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión de control concurrente” aprobada por Resolución de Contraloría N° 275-2022/CG

- 13.** Para contrataciones o adquisiciones que realicen entidades no gubernamentales o privadas con recursos del Estado por encargo, convenio, delegación, cogestión u otra forma de acuerdo,

- A) la estimación del costo total de control concurrente se realiza de acuerdo con los porcentajes establecidos en la directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, formando parte del monto de la contratación.
- B) estas deben ser comunicadas por la entidad a la subgerencia de Seguimiento y Evaluación del SNC en el plazo de diez (10) días hábiles de certificado el presupuesto para su contratación.
- C) el costo del control concurrente es asumido por la entidad que transfiere los recursos. *
- D) el órgano encargado de las contrataciones de la entidad prevé la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento del control concurrente por el dos por ciento (2 %) del monto que está certificando.

Referencia bibliográfica: Numeral 7.2.3 de la Directiva N° 018-2022-CG/GMPL “Directiva Externa que establece Disposiciones Complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión de control concurrente” aprobada por Resolución de Contraloría N° 275-2022/CG

- 14.** Señale la opción donde hay afirmación correcta respecto de la evidencia obtenida en la etapa de ejecución de los servicios de control.

- A) La fiabilidad disminuye si se obtiene evidencias de fuentes externas independientes de la entidad.
- B) Cuando se utiliza como evidencia un documento que contenga el resultado de la participación de expertos, les corresponde a los expertos verificar que la misma cumpla con ser suficiente y apropiada.
- C) La relevancia se refiere a la conexión lógica de la evidencia con la finalidad del procedimiento o con aquello que se requiere verificar. *
- D) La fiabilidad está referida al origen y naturaleza de la evidencia, la cual se afecta por las circunstancias en las que se obtiene la evidencia o la forma en la que se conserva la misma.



Referencia bibliográfica: Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, Normas de Control Gubernamental, Capítulo VII numeral 7.17

15. Las condiciones previas para el inicio de la ejecución de las Obras de un proyecto desarrollado bajo una Asociación Público Privada son las siguientes, EXCEPTO el

- A) Concesionario debe entregar las garantías exigidas en el respectivo Contrato.
- B) Concesionario haya obtenido el cierre financiero.
- C) Concesionario haya suscrito el respectivo contrato de construcción.
- D) Concedente debe haber obtenido las licencias y los permisos necesarios para la ejecución de las obras. *

Referencia bibliográfica: Lineamiento para el Diseño de Contratos de Asociación Público Privada. MEF.

16. Los Principios a considerar durante el desarrollo de los proyectos bajo Asociaciones Público Privadas son los siguientes, EXCEPTO la

- A) Responsabilidad Fiscal. *
- B) Transparencia.
- C) Integridad.
- D) Planificación.

Referencia bibliográfica: Decreto Legislativo 1362. Artículo 4

17. Javier Esteban Huamaní ha sido designado embajador del país de Haití. Siendo así, en su primera presentación oficial, y con el fin de que todos los presentes comprendan sus palabras, se expresa en

- A) perfecto castellano.
- B) un inglés fluido.
- C) lengua haitiana.
- D) idioma francés. *

Solución: Haití tiene dos idiomas oficiales: el francés y el criollo. Por lo tanto, la expresión en alguna de las dos lenguas es válida.

18. Los padres de José están en desacuerdo con lo que se le enseña en la escuela respecto de los hombres y las mujeres. En clase, le han enseñado que hombres y mujeres tienen roles asignados culturalmente y que, por lo tanto, estos pueden cambiar. Los padres, por el contrario, consideran que los hombres son más fuertes y deben trabajar fuera de casa, y las mujeres solo deben cuidar a los hijos porque es su naturaleza de madres. De esto, se desprende que los padres de José discrepan de

- A) las ideas feministas que los maestros predicán.
- B) la ideología de género que brindan en el colegio.
- C) el enfoque de género que se enseña en la escuela. *
- D) las ideas machistas que tienen los profesores.



Solución: El enfoque de género ha sido incorporado en el plan curricular de la educación básica. Si bien el enfoque propone que se enseñe que los roles de género son de naturaleza cultural y, por lo tanto, modificables, algunos padres creen que hombres y mujeres tienen atributos naturales, y consideran el enfoque de género como una ideología.

19. Señale la alternativa que sintetiza los rasgos más importantes de los resultados de las elecciones congresales de enero de 2020.

- I. Más del 50 % de los votos válidos se concentró exclusivamente en dos organizaciones políticas.
- II. Los ciudadanos no ratificaron su confianza en los principales partidos de oposición del anterior Congreso.
- III. Los partidos que mostraron en sus campañas una filiación ideológica de izquierda fueron mayormente elegidos.

- A) Solo I y II
- B) Solo II *
- C) I, II y III
- D) Solo I y III

Solución: Las organizaciones de visible oposición al Gobierno en el Congreso anterior lograron resultados muy inferiores a los obtenidos en 2016. Fuerza Popular alcanzó ese año el 36,34 % de votos válidos, cifra que se redujo a 7,31 % en 2020. El Partido Aprista Peruano logró, en alianza con el PPC, 8,31 % en 2016 y 2,72 en las últimas elecciones.

20. La cultura wari surgió en el actual departamento de Ayacucho, en el siglo VII de nuestra era. Al cabo de tres siglos, conquistó un vasto territorio. Al interior de sus fronteras estableció centros administrativos destinados a controlar a la población conquistada, así como a recolectar y redistribuir los excedentes tributados. Para ejercer mejor su dominio, desarrolló una red de caminos que permitió a los ejércitos recorrer y pacificar su amplio territorio. De acuerdo con la información precedente, se puede afirmar que los wari se convirtieron en un

- A) imperio militarista. *
- B) imperio teocrático.
- C) estado monárquico.
- D) estado tributario.

Solución: Los wari constituyeron un imperio militarista entre los siglos VII y IX. Fue un imperio porque su capital, Wari, inició una decidida política de expansión, sometiendo a otras culturas a su autoridad y subordinándolas para extraer sus recursos y redistribuirlos. Los otros pueblos, si bien fueron conquistados, mantuvieron sus propias identidades. Su expansión y dominio se realizó por medio de la guerra.